



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN N° 347-COG-P-UNICA-2012

Ica, 20 de Marzo del 2012

VISTO:

El Oficio N° 0143-D/OGCT-UNICA-2012, del Director de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite la ADDENDA AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA FUNDACIÓN DEL LIBRO UNIVERSITARIO - LIBUN;

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Nacional de Rectores, como ente rector del sistema universitario del país y en mérito a lo previsto por el artículo 90° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, tiene por finalidad coordinar y orientar las actividades académicas y administrativas de las universidades del país, así como velar por la gobernabilidad institucional y autonomía universitaria;

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, previsto en el Art. 18° la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores se declara en conflicto de gobernabilidad a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y cesar en sus funciones a los profesores que a la fecha vienen ejerciendo cargos de autoridades universitarias en los diversos órganos de gobierno. Conformando una Comisión de Orden y Gestión;

Que, con Resolución N° 1365-2011-ANR, de la Asamblea Nacional de Rectores, en su artículo 3° establece que la Comisión de Orden y Gestión dentro del proceso de intervención, hará las veces de Consejo Universitario y Asamblea Universitario. El Presidente hará las veces de Rector, el primer vicepresidente hará las veces de vicerrector Académico y el segundo vicepresidente hará las veces de vicerrector administrativo;

Que, el Artículo 5° inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los Veintitrés días del mes de Febrero del año 2012 en señal de conformidad suscriben ambas partes, Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Presidente de la Comisión de Orden y Gestión Dr. Manuel Hernán Amat Olazaval y; por la otra parte la Fundación del Libro Universitario - LIBUN, representada por su Director ejecutivo C.P.C. Carlos Alzamora Gonzales;



Resolución N° 347-COG-P-UNICA-2012

Gestión; En uso de las atribuciones conferidas al Señor Presidente de la Comisión de Orden y

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la suscripción de la **ADDENDA AL CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y LA FUNDACIÓN DEL LIBRO UNIVERSITARIO - LIBUN**, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Transcribir la presente Resolución a la Fundación del Libro Universitario, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina General de Cooperación Técnica y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
Dr. MARUEL HERNAN AMAT OLAZAVAL
COMISION DE ORDEN Y GESTION
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION

Fecha: *07. portal de transparencia*
Señor: *of. portal de transparencia*
Copias que se hacen para su conocimiento y fines de presente
transcripción del original de Resolución N°
de fecha:



Esta copia es transcripción oficial
frentamente
[Signature]
Dr. Luis A. Pecho Tataje
SECRETARIO GENERAL